



RESOLUCION 354
19 AGO 2010

Por medio de la cual ordena la suspensión de un proceso licitatorio.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución Rectoral 341 del 6 de agosto de 2010, se ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. 001 de 2010, para contratar la **"REFORMA Y ADECUACION DE LAS UNIDADES SANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL BLOQUE 2."**
2. Que el pasado 12 de agosto de 2010, la Institución recibió un derecho de petición, relacionado con el proceso de selección adelantado por la entidad, el cual ya ha sido resuelto, pero es necesario adelantar el trámite exigido por el decreto 01 de 1984, tendiente a efectuar la notificación personal de la decisión y, en el evento de no lograrse ésta, realizarla mediante la fijación de un edicto, como lo establece el artículo 44 de la mencionada norma.
3. Que el trámite de notificación de la respuesta al derecho de petición formulado, demanda un plazo aproximado de veinte (20) días hábiles, lo que incide en el cumplimiento del cronograma definido en el pliego de condiciones definitivo.
4. Que de acuerdo con lo prescrito por el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 *" El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto administrativo que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale"*

En mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual ordena la suspensión de un proceso licitatorio.

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar, por las razones expuestas en la parte motiva, la suspensión de la Licitación Pública No. 001 de 2010, cuyo objeto es la contratación de la **REFORMA Y ADECUACION DE LAS UNIDADES SANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL BLOQUE 2.**", por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Parágrafo. Vencido el término anteriormente señalado, se reiniciará el proceso de selección sin que para el efecto sea necesario acto de reanudación alguno y, mediante adenda se harán los ajustes del caso al pliego de condiciones, incluido el cronograma del proceso.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los 19 AGO 2010

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO MORALES SALDARRIAGA